

¿Por qué es importante respetar los derechos de autor de los demás?

Supongamos que alguno de vosotros escribe un poema de amor, para un concurso literario del instituto, dirigido a una tal “Donatella”, pero que os falta rematarlo y darle el repaso definitivo. Lo tenéis escrito en un folio, en donde escribisteis vuestro nombre, pero... Perdéis el folio en el patio del centro.

El folio lo coge un grupo de “amigos” vuestros, y...

Uno de ellos decide imprimir el texto en folios en blanco, y los regala, con vuestro texto íntegro, sin mencionaros, a 50 céntimos por copia, a la salida del instituto.

Estaría vulnerando el derecho que tenéis, como autores, a decidir cuándo y por qué medios divulgar vuestra obra, aparte del derecho a decidir si queréis hacerlo bajo vuestro nombre, anónimamente, o bajo un signo... Se ha infringido vuestro elemental derecho de paternidad.

Otro, más avisado, hace lo mismo, pero utiliza folios de colores, y citándoos, vende cada poema a 50 céntimos la hoja, en la feria del pueblo.

Estaría incumpliendo los derechos que tenéis a la reproducción y distribución de la obra (facultades de explotación).

A otro de vuestros colegas se le ocurre algo más “gracioso”: Difunde por Facebook el poema, manteniendo vuestro nombre, pero

cambiando el nombre de “Donatella” por el de la chica más popular de la clase.

Aparte del posible “menoscabo” a la fama bien ganada de que sólo te dedicas a estudiar, no se habría respetado el derecho a la integridad de la obra y el derecho de modificación. Han modificado el nombre “Donatella” sin permiso, con el natural perjuicio a tu buen nombre...



Imagen tomada de <https://www.pexels.com/es-es/buscar/poeta/>

Si por casualidad, antes de que sucediera todo lo anterior, justo después de perder el papel os entrara una amnesia repentina, y no recordarais nada, salvo que habíais escrito algo muy importante, que obraba en poder de quien cogió aquel folio...

Tendríais derecho a reclamarlo, por el derecho de acceso al ejemplar único.



Imagen tomada de <https://www.pexels.com/es-es/foto/flores-escritorio-boligrafo-carta-6980863/>

Los derechos de autor están formados por facultades morales y patrimoniales. NO DEBEMOS CONCULCAR NINGÚN TIPO.

¡¡ TE PUEDE PASAR A TI!!

Morales: el autor decide cómo divulgar y en qué forma; si bajo su nombre propio, anónimamente o bajo un signo...teniendo derecho a reclamar la “paternidad” de su obra. También tiene derecho a velar por la integridad de la obra, el derecho de modificación, y el de “arrepentimiento” (retirar la obra del comercio). También el derecho de acceder al ejemplar único de la obra cuando esté en poder de un tercero, para su divulgación, por ej...

Por otro lado, son **facultades patrimoniales** los derechos de explotación, consistentes en la reproducción, la comunicación pública, la transformación, la adaptación...etc.)